

RESOLUCIÓN N°: 597/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2007

Carrera N° 4.323/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCu), Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCu), Facultad de Filosofía y Letras, se inició en el año 1993 y se dicta en la ciudad de Mendoza. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. No cuenta con reconocimiento oficial del título y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Profesorado en Historia (reconocida oficialmente por R.M. N° 0097/03), Profesorado en Filosofía (R.M. N° 0386/03), Profesorado en Geografía (R.M. N° 0959/05), Profesorado en Lengua y Literatura (R.M. N° 0279/03), Profesorado en Lengua y Cultura Inglesas (R.M. N° 0183/03), Profesorado en Lengua y Cultura Francesas (R.M. N° 0959/05), Profesorado en Ciencias de la Educación (R.M. N° 0427/03), Profesorado en Lengua y Cultura Italianas (R.M. N° 0106/06), Licenciatura en Historia (R.M. N° 0197/03), Licenciatura en Geografía (R.M. N° 1091/98), Licenciatura en Letras (R.M. N° 1473/98), Licenciatura en Inglés (R.M. N° 0959/05), Licenciatura en Filosofía (R.M. N° 1074/98), Licenciatura en Ciencias de la Educación (R.M. N° 1665/99), Licenciatura en Educación Física (R.M. N° 0288/03), Profesorado para Profesionales Universitarios (R.M. N°0961/98), Licenciatura en Francés (R.M. N° 0332/88),

Ciclo de Licenciatura en Tiempo Libre para el Turismo y el Deporte (R.M. N° 1699/04), Licenciatura en Antropología Latinoamericana y Ciclo de Licenciatura en Literatura Infantil y Juvenil. Estas dos últimas carreras no cuentan con reconocimiento oficial.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Educación –modalidad estructurada– (reconocido oficialmente por R.M. N°0118/05, acreditado en calidad de proyecto por Res. N° 545/04 y presentado en esta convocatoria), Especialización en Docencia Universitaria (R.M. N° 1262/99, acreditada con categoría B por Res. CONEAU N° 402/00), Maestría en Ordenamiento del Territorio con orientación en Planificación Estratégica (que no cuenta con reconocimiento oficial aún y fue acreditada con categoría Bn por Res. CONEAU N° 073/06), Especialización Interdisciplinaria en Ética orientada a la Cultura y Educación (que no cuenta con reconocimiento oficial y aún no ha sido presentada ante CONEAU para su acreditación), Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales con mención en: Geografía, Historia, Economía, Ciencia Jurídica, Antropología y otras Disciplinas Sociales (que no cuenta con reconocimiento oficial y aún no ha sido presentada ante la CONEAU), Maestría en Filosofía Práctica y Gestión Interdisciplinaria en Ciencia (que no cuenta con reconocimiento oficial y aún no ha sido acreditada por CONEAU), Maestría en Historia con mención en Historia General en Historia Americana, Argentina y Regional, y en Arqueología Histórica (que no cuenta con reconocimiento oficial y aún no ha sido acreditada), Maestría en Lingüística Aplicada con orientación en Enseñanza de Lenguas (que no cuenta con reconocimiento oficial y ha sido acreditada con categoría B por Res. CONEAU N° 316/99), Doctorado en Filosofía (reconocido oficialmente por R.M. N° 0912/04 y acreditado con categoría C por Res. CONEAU N° 087/00), Doctorado en Filosofía, modalidad estructurada (que no cuenta aún con acreditación por parte de CONEAU y no ha sido reconocido oficialmente), Doctorado en Geografía, modalidad personalizada (reconocido oficialmente por R.M. N° 0912/04 y acreditado con categoría B por Res. N° 616/99), Doctorado en Filosofía, modalidad personalizada (reconocido oficialmente por R.M. N° 0912/04 y acreditado con categoría C por Res. N° 087/00), Doctorado en Letras, modalidad personalizada (reconocido oficialmente por R.M. N° 0912/04 y acreditado con categoría C por Res. CONEAU N° 774/99), Maestría en Psicología Social (reconocida oficialmente por R.M. N° 1571/05 y acreditada en calidad de proyecto por Res. CONEAU N° 487/05), Maestría en Historia de las Ideas Políticas Argentinas (reconocida oficialmente por R.M. N° 1028/99 y presentada ante la CONEAU en

esta convocatoria), Maestría en Ciencias del Lenguaje (acreditada con categoría C por Res. CONEAU N° 033/00), Especialización en Prevención, Planificación y Manejo Integrado de Aras Propensas a Desastres (reconocida oficialmente por R.M. N° 1229/99 y acreditada con categoría Bn por Res. CONEAU N° 130/00), Especialización en Turismo Sostenible y Desarrollo Territorial (que no cuenta con reconocimiento oficial del título y no ha sido acreditada aún), Maestría en Literatura Argentina Contemporánea (que no cuenta con reconocimiento oficial del título y ha sido presentada ante la CONEAU en esta convocatoria), Maestría en Literaturas en Lengua Inglesa, orientación siglo XX (reconocida oficialmente por R.M. N° 1076/06 y acreditada por CONEAU en calidad de proyecto mediante Res. N° 1002/05), Especialización en Filología Clásica (que no cuenta aún con reconocimiento oficial y ha sido acreditada por CONEAU en calidad de proyecto), Doctorado en Historia (reconocido oficialmente por R.M. N° 0912/04 y acreditado con categoría C por Res. CONEAU N° 088/00).

Se presenta la siguiente normativa: Plan de Estudios y Reglamento de la carrera (aprobados por Ord. N° 025/05 del Consejo Directivo y Ord. N°445/06 del Consejo Superior), Reglamento de los Institutos de la Facultad de Filosofía y Letras (aprobado por Ord. N° 017/03 del Consejo Directivo), Reglamento de Posgrado de la Universidad (aprobado por la Ord. N° 049/03 del Consejo Superior) y Reglamento de la Secretaría de Posgrado (aprobado por la Ord. N° 032/98 del Consejo Directivo).

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador y un Comité Académico. Son funciones del Coordinador de la carrera organizar, supervisar y evaluar las acciones vinculadas con la carrera, convocar y presidir las reuniones del Comité Académico, asesorar a los postulantes y alumnos, supervisar el régimen de desarrollo de la tesis y acordar con la Secretaría de Posgrado las modificaciones y mejoras que deban introducirse en la carrera. Entre las funciones del Comité Académico figuran brindar asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento del Doctorado y realizar su autoevaluación.

El Coordinador de la carrera cuenta con los títulos de Licenciado y Doctor en Ciencias de la Educación otorgados por la Pontificia Universidad Católica Argentina. Cuenta con antecedentes en docencia universitaria, con experiencia en dirección de tesis de posgrado y con antecedentes en la función privada. Es investigador independiente del CONICET y está adscrito al Programa de Incentivos con categoría 2. En los últimos 5 años ha publicado 6 artículos en revistas con arbitraje, 2 artículos en revistas sin arbitraje, 1 libro, 1 capítulo de

libro y ha presentado 1 trabajo a congresos o seminarios. Ha participado en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2005 por resolución N° 025/05 del Consejo Directivo y ratificado por resolución N° 445/06 del Consejo Superior. La duración total de la carrera es de 60 meses, con un total de 150 horas obligatorias, a las que se agregan 300 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes. Al menos uno de los miembros titulares y uno de los suplentes debe ser externo a la UNCu y la mayoría externa a la carrera. Los ingresantes, desde el año 1996 han sido 6. No existe matrícula máxima o mínima de alumnos. Actualmente no hay alumnos becados. Los graduados, desde el año 1997, han sido 3. Se anexan 2 tesis y 3 fichas de tesis o proyectos.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes, todos ellos estables. De la totalidad del cuerpo académico, 11 poseen título máximo de doctor y 1 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Educación, Filosofía, Administración, Psicología y Psiquiatría. En los últimos cinco años 7 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica, 12 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 12 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como público.

Se informan 35 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes. No se informan actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y no ha resultado acreditada por Res. CONEAU N° 403/00. En la mencionada resolución se indica que, en relación con los aspectos institucionales y generales, no se ha presentado suficiente información acerca de los principales modos de inserción institucional de la carrera y no se han consignado convenios con otras instituciones. Asimismo, se considera que el modo de seguimiento, requisitos y control del proceso de elaboración de la tesis no ha sido formulado con precisión. Por otro lado, se indica que el cuerpo docente tiene una formación académica apenas aceptable, que sólo se consigna un proyecto de investigación y se afirma que las revistas a las que existe suscripción no se corresponden sino parcialmente con las publicaciones internacionales de nivel académico.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La creación de la carrera responde a demandas sociales, científicas y educativas propias del actual contexto educativo a nivel regional, nacional e internacional. Se orienta a ofrecer una formación integral de carácter interdisciplinario. Se inserta en una institución en la que puede vincularse con las carreras de grado y posgrado, en particular con las de Ciencias de la Educación. En algunos casos, el plantel docente participa en otras actividades de la unidad académica en el dictado de seminarios y en dirección de tesis. En la respuesta al informe de evaluación se aclaran las razones por las cuales se ofrecen en la misma unidad académica este Doctorado y un Doctorado en Educación, que se vincula con la misma área disciplinar, explicitando que los diferentes tipos de plan de estudios (personalizado, en el primer caso, y estructurado, en el segundo) atienden a distintas demandas y permiten, en el caso del presente Doctorado, cubrir áreas de formación no contempladas por el Doctorado en Educación. Por otro lado, se señala que el Doctorado en Ciencias de la Educación es anterior en su existencia al Doctorado en Educación y que no se ha abierto su inscripción nuevamente desde la anterior evaluación (oportunidad en que no fue acreditada) a la espera del resultado de este proceso de acreditación. No obstante, la respuesta indica que existe un número importante de interesados en cursar la carrera entre los que se cuentan aspirantes de la zona y postulantes de Brasil (a partir de un convenio de cooperación con el Instituto de Gestão Educacional Signorelli) que quieren realizar el Doctorado en la UNCu.

En el ámbito institucional se desarrollan investigaciones sobre temáticas educativas que corresponden a diferentes Maestrías y Doctorados.

La normativa es adecuada para regular el normal funcionamiento del Doctorado. Existen convenios académicos sobre los cuales podrían acordarse programas específicos que permitirían ampliar los intercambios de este Doctorado con otras instituciones.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada para este tipo de posgrado. Está constituida por un Coordinador de carrera y por un Comité Académico, ambos con funciones claramente delimitadas. Los responsables tienen el perfil necesario para el correcto desempeño de sus funciones.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para un doctorado personalizado. También lo son su duración y su distribución en el tiempo. La carga horaria

total, de acuerdo con la organización curricular propuesta y con las exigencias de este tipo de Doctorado, se considera adecuada.

Se presentan todos los programas que se han desarrollado. Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares, en los casos en que se han consignado, son específicas y pertinentes para cada actividad curricular. No obstante, hay programas en los que no aparecen criterios ni formas de evaluación. Están previstas las instancias y formas de evaluación de la tesis.

El postulante debe poseer título universitario de Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación o título universitario de carrera afín. La carrera acepta diversidad de títulos para la admisión y propone mecanismos para garantizar el nivel de conocimientos con el que ingresan los alumnos. Ante la observación respecto de que debería reforzarse la especificidad del campo pedagógico, tanto en las condiciones de ingreso como en el recorrido curricular del doctorando, a efectos de que sus tesis aporten específicamente al campo educativo, la respuesta señala que la inscripción definitiva es resuelta por el Comité Académico, que determina la admisión en función del análisis de los antecedentes docentes y de investigación, del ciclo de formación propuesto por el director de tesis, del proyecto de tesis y del director de tesis elegido. Indica además que los postulantes deben destacarse por sus antecedentes y aportes relacionados con la disciplina que desean investigar.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

Los títulos, la formación y la trayectoria de la totalidad del plantel docente son de excelente nivel y, en todos los casos, tienen a su cargo actividades curriculares vinculadas con la especificidad de su formación y de su experiencia profesional. La mayoría dirige investigaciones y sus resultados se consideran relevantes en relación con los aportes que pueden realizar a la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación. También tienen a su cargo la dirección de tesis de doctorados y maestrías. En síntesis, es muy buena la composición del cuerpo académico estable y, por lo tanto, son pertinentes las designaciones realizadas.

La carrera comenzó a funcionar en 1993, con 3 alumnos inscriptos. Se llegó a registrar una inscripción total de 6 alumnos. A partir del 2000 se suspendió la inscripción a causa de la evaluación negativa ya mencionada. A la fecha hay 3 alumnos egresados y la respuesta al

informe de evaluación indica que hay un número importante de interesados en cursar la carrera cuando se abra la inscripción.

En cuanto a la infraestructura, en la Facultad existen aulas suficientes y adecuadas y 3 salas de informática totalmente equipadas, disponibles para las actividades de los posgrados. Por otro lado, hay disponible un fondo bibliográfico especializado y bases de datos. La suscripción a revistas especializadas en educación universitaria no está actualizada.

La Facultad tiene previsto un plan de construcciones para redimensionar los espacios físicos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final, consistente en la defensa de una tesis, es adecuada para este tipo de posgrado. La composición prevista para los jurados responde a los estándares vigentes. Las 2 tesis que se adjuntan presentan una clara estructura organizativa y desarrollos acordes a este tipo de trabajos.

Se desarrollan actividades de investigación en los ámbitos relacionados con la carrera. Son relevantes las temáticas que abordan y se vinculan con los temas de la tesis. Son investigaciones vigentes que aportarán al proceso de formación de los futuros alumnos. Se consignan las publicaciones correspondientes a las investigaciones de los docentes de la carrera. Son actividades en las que participan los docentes solamente porque, como se señalara, no se ha abierto la inscripción a la espera de los resultados de esta evaluación.

Son adecuados los mecanismos de seguimiento propuestos, tanto de docentes como de alumnos y egresados. Lo mismo puede afirmarse de los mecanismos de selección de docentes y de directores de tesis.

Entre los principales cambios efectuados en la carrera a partir de las falencias detectadas por CONEAU figuran la ampliación de la información acerca de los modos de inserción institucional, la mayor precisión en el modo de seguimiento y control del proceso de elaboración de tesis, la explicitación de los requisitos de la tesis en la normativa de la carrera, el incremento de miembros del cuerpo académico y la superación, en términos de calificación académica, de éstos. Además, se han incrementado los proyectos de investigación de los docentes de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera ofrece una serie de fortalezas relacionadas con el plan de estudios, la calidad del cuerpo académico, los recursos materiales y el desarrollo de investigación.

En la respuesta al informe de evaluación se aclaran las razones por las cuales se ofrecen en la misma unidad académica este Doctorado y un Doctorado en Educación, que se vincula con la misma área disciplinar; se aportan datos sobre la admisión de postulantes, se informan las razones por las cuales no se ha abierto la inscripción en los últimos años, se menciona la demanda de apertura de la carrera por parte de alumnos de la zona y se adjunta un convenio con una institución brasileña que permitirá el cursado de la carrera de los aspirantes provenientes de ese país en la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se promueva la inscripción de alumnos.
- Se amplíe la firma de convenios de cooperación académica específicos con otras instituciones.
- Se incremente la suscripción a revistas de educación universitaria.
- Se estudie la posibilidad de unificar este Doctorado con el Doctorado en Educación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 597 - CONEAU - 07